



## COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE AYACUCHO

### RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

**Nº. 006 - 2021-CCPA/CD**

Ayacucho, 11 de febrero de 2021

#### VISTO;

El **INFORME N° 002-2021-CCPA-CEE/COL** en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 10 de febrero de 2021, se aprueba los expedientes de la solicitud a ser incorporados como Miembros de la Orden del CCPA a los Contadores Públicos; Félix Medina Vila, Karina Edith Gavilán López, Roxana Miriam Quicaño Suarez, Jackeline Guzmán Cavalcanti, Mariza Quispe García, Henry Amao Quispe, José Luis Huaytalla Vásquez, María Magdalena Peña Lope, Fredy Gotardo De La Cruz Infante, Víctor Carlos Zaga Yarasca y Beбето Alfredo Soca Jorge;

#### CONSIDERANDO;

Que, la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú creada conforme al Decreto Ley N° 25892 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-93-JUS, es la institución representativa de la profesión contable dentro del país y el exterior, está conformada por los colegios de contadores públicos departamentales del Perú y sus atribuciones están contenidas en el artículo 2° de la Ley, concordada con el artículo 2° de su Reglamento;

Que, el Art 2 de la Ley N° 28951 Ley de Actualización de Profesionalización del Contador Público la Ley N° 13253, establece que es obligatorio la colegiación para el ejercicio profesional del Contador Público y que la determinación de los requisitos le corresponde al colegio departamental respectivo;

Que, son fines del Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho servir a la sociedad, mantener y elevar el prestigio de la profesión y defenderla, propender al bienestar de los Miembros de la Orden y el sentido prospectivo de la profesión y propender el desarrollo Local, Regional y Nacional;

Que, es objetivo del Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho, velar para que el ejercicio de la profesión se desarrolle de acuerdo con los principios y normas contables que rigen en el Perú, las normas legales, estatutarias, reglamentarias y el Código de Ética;

Que, el artículo 12° del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho establece que, son Miembros Ordinarios del Colegio quienes ostentan el título profesional de Contador Público otorgado por una Universidad



Peruana o extranjera revalidado en el país, y cuya admisión ha sido aprobada por el Consejo Directivo;

Que, los Contadores Públicos que han solicitado su incorporación como Miembros de la Orden reúnen los requisitos exigidos por la Resolución Decanal N° 002-2021-CCPA/CD;

De conformidad a lo dispuesto por el inciso d). del Art. 30° del Estatuto Institucional y acordado por el Consejo Directivo en sesión ordinaria de fecha 10 de febrero del año fiscal 2021, de aprobación e incorporación de nuevos Miembros de la Orden, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 33° del Estatuto Institucional, el Decano del Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - INCORPORAR** como Miembros agremiados de la Orden a los siguientes Contadores Públicos:

- |                                      |   |                         |
|--------------------------------------|---|-------------------------|
| 1. MEDINA VILA, FELIX                | : | Matrícula N° 017 - 1787 |
| 2. GAVILAN LOPEZ, KARINA EDITH       | : | Matrícula N° 017 - 1788 |
| 3. QUICAÑO SUAREZ, ROXANA MIRIAM     | : | Matrícula N° 017 - 1789 |
| 4. GUZMAN CAVALCANTI, JACKELINE      | : | Matrícula N° 017 - 1790 |
| 5. QUISPE GARCIA, MARIZA             | : | Matrícula N° 017 - 1791 |
| 6. AMAO QUISPE, HENRRY               | : | Matrícula N° 017 - 1792 |
| 7. HUAYTALLA VÁSQUEZ, JOSE LUIS      | : | Matrícula N° 017 - 1793 |
| 8. PEÑA LOPE, MARIA MAGDALENA        | : | Matrícula N° 017 - 1794 |
| 9. DE LA CRUZ INFANTE, FREDY GOTARDO | : | Matrícula N° 017 - 1795 |
| 10. ZAGA YARASCA, VICTOR CARLOS      | : | Matrícula N° 017 - 1796 |
| 11. SOCA JORGE, BEBETO ALFREDO       | : | Matrícula N° 017 - 1797 |

**ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER** su anotación en el correspondiente registro de Miembros del Colegio de Contadores Públicos de Ayacucho.

**ARTÍCULO TERCERO. - Expídase**, el Diploma de Contador Público Colegiado, para que sea reconocido como tal; así como la entrega de la medalla Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

COLEGIO DE CONTADORES  
PÚBLICOS DE AYACUCHO  
  
CPC. Gregorio Torres Rua  
DECANO

COLEGIO DE CONTADORES  
PÚBLICOS DE AYACUCHO  
  
CPC. Maria Victoria Berrocal Cunto  
DIRECTORA SECRETARIA